

56
Protal



Resolución Directoral Regional N° 0624 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 MAR. 2020

Visto, el Expediente N° 02553354 de fecha 26 de febrero de 2020, que contiene el Oficio N° 0051-2020-DRE/DO-OO-UE.306-R/JO, y demás documentos adjuntos en un total de tres (3) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución



Resolución Directoral Regional

N° 0624 -2020-GRSM/DRE

presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1417 - 2019-GRSM/DRE de fecha 30 de setiembre de 2019 se resuelve designar a don Ricardo Diaz Arévalo en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, efectuado a favor del citado trabajador.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, donde en su artículo 82º, referente a la asignación de funciones y el desplazamiento, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 0051-2020-DRE/DO-OO-UE.306-R/JO del 26 de febrero de 2020, don Ricardo Diaz Arévalo, actual Jefe de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, solicita licencia por motivos de salud; por lo que con finalidad de dar continuidad a las acciones administrativas en la mencionada UGEL, es necesario, encargar las funciones al profesional indicado en la parte resolutive; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER LICENCIA** por motivos de Salud con eficacia anticipada el día 26 de febrero de 2020 a don **RICARDO DIAZ ARÉVALO** Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a don **WILLIAM CORONEL RAMOS** las funciones de jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, con eficacia anticipada el día 26 de febrero de 2020, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 0624 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 11 MAR 2020
[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090